

DIARIO OFICIAL



DEL

MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

REALES DECRETOS

PRESIDENCIA DEL DIRECTORIO MILITAR

EXPOSICION

SEÑOR: Las fuerzas que constituyen el destacamento permanente de Cabo Juby (Sahara Occidental) figuran en presupuestos con devengos especiales, por razón del lugar y vicisitudes que sufren, siendo de justicia que los jefes, oficiales y tropa expedicionarios gocen de igual remuneración que aquéllos; por lo que el Presidente del Directorio Militar, de acuerdo con éste, somete a la aprobación de V. M. el siguiente proyecto de decreto.

Madrid 6 de junio de 1924.

SEÑOR:

A. L. R. P. de V. M.

MIGUEL PRIMO DE RIVERA Y ORBANEJA

REAL DECRETO

A propuesta del Jefe del Gobierno, Presidente del Directorio Militar, y de acuerdo con éste,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo primero. Los jefes, oficiales y tropa que constituyen la columna expedicionaria que refuerza el destacamento militar de Cabo Juby, gozarán de los mismos devengos que tienen asignados en presupuestos los del destacamento permanente, y a partir de la fecha de su desembarco en la citada posición hasta la de su embarque para incorporarse a sus destinos de plantilla.

Artículo segundo. La reclamación deberá efectuarse con cargo al capítulo primero, artículo segundo de la Sección décimotercera, verificándose en adicional de carácter preferente, y concepto de relief, las que correspondan al ejercicio anterior.

Artículo tercero. Los Cuerpos a que pertenezcan los individuos de referencia, formularán extractos o nóminas de anulación por el importe de las indemnizaciones y pluses percibidos durante el mismo tiempo.

Dado en Palacio a seis de junio de mil novecientos veinticuatro.

ALFONSO

El Presidente del Directorio Militar,

MIGUEL PRIMO DE RIVERA Y ORBANEJA

Vengo en nombrar Gobernador militar de Gran Canaria, al General de división don José Cabrinety Navarro.

Dado en Palacio a seis de junio de mil novecientos veinticuatro.

ALFONSO

El Presidente del Directorio Militar,

MIGUEL PRIMO DE RIVERA Y ORBANEJA

Vengo en nombrar General de la brigada de Infantería de Mallorca, al General de brigada don Jerónimo Palou de Comasema y Moragas, que actualmente manda la segunda brigada de Infantería de la novena división.

Dado en Palacio a seis de junio de mil novecientos veinticuatro.

ALFONSO

El Presidente del Directorio Militar,

MIGUEL PRIMO DE RIVERA Y ORBANEJA

Vengo en nombrar General de la segunda brigada de Infantería de la novena división, al General de brigada don Marcos Rodríguez Calvo, actual segundo jefe del Gobierno militar de Cádiz.

Dado en Palacio a seis de junio de mil novecientos veinticuatro.

ALFONSO

El Presidente del Directorio Militar,

MIGUEL PRIMO DE RIVERA Y ORBANEJA

Vengo en nombrar General de la primera brigada de Infantería de la duodécima división, al General de brigada don Juan Vaxeras Coll.

Dado en Palacio a seis de junio de mil novecientos veinticuatro.

ALFONSO

El Presidente del Directorio Militar,

MIGUEL PRIMO DE RIVERA Y ORBANEJA

Vistas las propuestas correspondientes al primer trimestre del año actual, formuladas por las Comisiones provinciales de libertad condicional, e informadas por la Comisión asesora del Ministerio de Gracia y Justicia, a favor de los veintisiete reclusos sentenciados por los Tribunales del fuero de Guerra, que se hallan en los establecimientos comunes en el cuarto período penitenciario y llevan extinguidas las tres cuartas partes de su condena: Visto lo dispuesto en el artículo cuarto de la ley de veintiocho de diciembre de mil novecientos

diez y seis y real orden de doce de enero de mil novecientos diez y siete, a propuesta del Jefe del Gobierno, Presidente del Directorio Militar, y de acuerdo con éste Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo primero. Se concede la libertad condicional a los penados que a continuación se relacionan: Prisión Central de Chinchilla: Jesús Medina Ayalá. Prisión Provincial de Cádiz: Angel Sancho Collado. Prisión Central del Puerto de Santa María: Sebastián Auga Parellado, Tomás Díaz Guisado, Gabriel Fernández Bobadilla, Raimundo Jiménez Román, Valentín Martínez Meléndez, Lorenzo Pascual Gregori y Manuel Esteban Rojo Raboso. Prisión Central de Granada: Martín Ceres Estrany y Alfonso García Moreira. Prisión Provincial de Jaén. Pedro Quesada Navarrete. Escuela Industrial de Jóvenes de Alcalá de Henares: Emilio Ballester Segura y Antonio Vizoso Barro. Colonia Penitenciaria del Dueso: Fermín Fernández González, Manuel Navarro Sánchez y Ataulfo Pérez González. Reformatorio de adultos de Ocaña: Juan Costa Juan, Juan Gaspar Rodríguez, Ercilio López Olmos, Secundino Pionno Alonso, Jerónimo Jesús Sánchez Gayán, Francisco Santos Cáceres y Ramón Valero Marcos. Prisión Celular de Valencia: Fernando García Fernández y José Gean y García de la Vega. Prisión Central de San Miguel de los Reyes: Pedro Sanz Aribas.

Artículo segundo. De conformidad con lo establecido en el artículo veintinueve del reglamento de veintiocho de octubre de mil novecientos catorce, y en el segundo del real decreto de ocho de febrero de mil novecientos quince, la libertad condicional que se concede por el presente decreto ha de entenderse solamente aplicable a la pena principal que actualmente extingue cada recluso, y no a cualquiera otra pena o responsabilidad a que se halle sentenciado y que posteriormente deba cumplir, aunque le haya sido impuesta por la misma sentencia.

Dado en Palacio a seis de junio de mil novecientos veinticuatro.

ALFONSO

El Presidente del Directorio Militar,
MIGUEL PRIMO DE RIVERA Y ORBANEJA

Vista la propuesta de libertad condicional formulada por el Comandante general de Ceuta, a favor del uero corrigiendo en la fortaleza del Hacho, de Ceuta, Dris Ben Mohamed Marroxi, que ha cumplido las tres cuartas partes de su condena. Visto lo dispuesto en el artículo quinto de la ley de veintiocho de diciembre de mil novecientos diez y seis, dictada para la aplicación en el fuero de Guerra de la de veintitrés de julio de mil novecientos catorce; de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, a propuesta del Jefe del Gobierno, Presidente del Directorio Militar, y de acuerdo con éste,

Vengo en conceder la libertad condicional al expacado uero corrigiendo, Dris Ben Mohamed Marroxi.

Dado en Palacio a seis de junio de mil novecientos veinticuatro.

ALFONSO

El Presidente del Directorio Militar,
MIGUEL PRIMO DE RIVERA Y ORBANEJA

Con arreglo a lo que determina el caso quinto del artículo cincuenta y dos de la vigente ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública, a propuesta del Jefe del Gobierno, Presidente del Directorio Militar, y de acuerdo con éste,

Vengo en autorizar al Ministerio de la Guerra para celebrar en la plaza de Gijón concurso de arriendo de un local con destino a Comisaría de Guerra, de dicha plaza.

Dado en Palacio a seis de junio de mil novecientos veinticuatro.

ALFONSO

El Presidente del Directorio Militar,
MIGUEL PRIMO DE RIVERA Y ORBANEJA

Con arreglo a lo que determina el caso quinto del artículo cincuenta y dos de la vigente ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública, a propuesta del Jefe del Gobierno, Presidente del Directorio Militar, y de acuerdo con éste,

Vengo en autorizar al Ministerio de la Guerra para celebrar en la plaza de León concurso de arriendo de un local o edificio con destino a alojamiento de la primera Compañía depósito del primer regimiento de Ferrocarriles.

Dado en Palacio a seis de junio de mil novecientos veinticuatro.

ALFONSO

El Presidente del Directorio Militar,
MIGUEL PRIMO DE RIVERA Y ORBANEJA

Con arreglo a lo que determina el caso quinto del artículo cincuenta y dos de la vigente ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública, a propuesta del Jefe del Gobierno, Presidente del Directorio Militar, y de acuerdo con éste,

Vengo en autorizar al Ministerio de la Guerra para celebrar en la plaza de Pontevedra concurso de arriendo de un local con destino a Comandancia Militar y Jefatura Administrativa de dicha plaza.

Dado en Palacio a seis de junio de mil novecientos veinticuatro.

ALFONSO

El Presidente del Directorio Militar,
MIGUEL PRIMO DE RIVERA Y ORBANEJA

Con arreglo a lo que determina el caso quinto del artículo cincuenta y dos de la vigente ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública, a propuesta del Jefe del Gobierno, Presidente del Directorio Militar, y de acuerdo con éste,

Vengo en autorizar al Ministerio de la Guerra para celebrar en la plaza de Pontevedra concurso de arriendo de un local con destino a oficinas y otras dependencias del décimoquinto regimiento de Artillería ligera.

Dado en Palacio a seis de junio de mil novecientos veinticuatro.

ALFONSO

El Presidente del Directorio Militar,
MIGUEL PRIMO DE RIVERA Y ORBANEJA

Con arreglo a lo que determina el caso quinto del artículo cincuenta y dos de la vigente ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública, a propuesta del Jefe del Gobierno, Presidente del Directorio Militar, y de acuerdo con éste,

Vengo en autorizar al Ministerio de la Guerra para celebrar en la plaza de Santiago de Compostela concurso de arriendo de un local con destino a oficinas y almacenes de Intendencia de dicha plaza.

Dado en Palacio a seis de junio de mil novecientos veinticuatro.

ALFONSO

El Presidente del Directorio Militar,
MIGUEL PRIMO DE RIVERA Y ORBANEJA

Con arreglo a lo que determina el caso quinto del artículo cincuenta y dos de la vigente ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública, a propuesta del Jefe del Gobierno, Presidente del Directorio Militar, y de acuerdo con éste,

Vengo en autorizar al Ministerio de la Guerra para celebrar en la plaza de Tilly concurso de arriendo de un local con destino a Depósito de Intendencia, de dicha plaza.

Dado en Palacio a seis de junio de mil novecientos veinticuatro.

ALFONSO

El Presidente del Directorio Militar,
MIGUEL PRIMO DE RIVERA Y ORBANEJA

REALES ORDENES

Excmos. Señores: S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer lo siguiente:

Subsecretaría CONCURSOS

Circular. Se abre concurso entre los tenientes coroneles de Estado Mayor para cubrir una vacante de este empleo, existente en la plantilla del Estado Mayor Central. Las instancias, debidamente documentadas, se hallarán precisamente en este Ministerio dentro del plazo de veinte días, contados desde la publicación de esta circular.

6 de junio de 1924.

Señor...

DESTINOS

Se nombra ayudante de campo de V. A. R. al teniente coronel de Ingenieros D. Mario de la Escosura Méndez, disponible en esa región.

6 de junio de 1924.

Señor Capitán general de la segunda región.
Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Se nombra ayudante de campo del Interventor general de Ejército D. José Bonafós Benmejía, Jefe de la Sección de Intervención de este Ministerio, al comisario de guerra de segunda clase D. Luis Martín Gordo, actual comisario de guerra de la plaza y provincia de Santander.

6 de junio de 1924.

Señor Subsecretario de este Ministerio.
Señores Capitanes generales de la primera y sexta regiones e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

RESIDENCIA

Se autoriza al General de división D. Miguel Cabanellas Ferrer, para que fije su residencia en esta Corte, en concepto de disponible, surtiendo efectos administrativos a partir de la revista del presente mes.

6 de junio de 1924.

Señor Capitán general de la primera región.
Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

El General encargado del despacho,
LUIS BERMUDEZ DE CASTRO Y TOMAS

Sección de Infantería CONCURSOS

Circular. Con arreglo al inciso segundo de la real orden circular de 8 de julio de 1919 (C. L. núm. 265), se anuncia el concurso de una vacante de juez y otro de secretario permanentes de causas, que correspondiendo a comandante y capitán del Arma de Infantería, existen en la Capitanía general de Canarias. Los aspirantes a ellas promoverán sus instancias en el plazo de veinte días a contar de la fecha de la publicación de esta real orden, las que serán cursadas reglamentariamente por el jefe de quien dependan a la autoridad judicial de la Capitanía general de Canarias.

6 de junio de 1924.

Señor...

Circular. Con arreglo al inciso «L» del artículo tercero del real decreto de 21 de mayo de 1920 (C. L. número 244), se anuncia el concurso de una vacante que, correspondiendo a teniente del Arma de Infantería, existe en el batallón de Instrucción. Los aspirantes a ella promoverán sus instancias en el plazo de veinte días, a contar de la fecha de la publicación de esta real orden, las que serán cursadas reglamentariamente, teniendo en cuenta lo prevenido en el apartado «L» del artículo trece del citado real decreto.

6 de junio de 1924.

Señor...

RETIROS

Se concede el retiro para Palma (Baleares), por tenerlo solicitado, al suboficial de Infantería D. Miguel Vich Figuerola, con destino en la zona de reclutamiento y reserva de Palma, hoy en el regimiento Andalucía núm. 52, causando baja por fin del corriente mes en el Cuerpo a que pertenece.

6 de junio de 1924.

Señores Capitanes generales de la sexta región y de Baleares.

Señores Capitán general Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

El General encargado del despacho,
LUIS BERMUDEZ DE CASTRO Y TOMAS

Sección de Artillería

DESTINOS

Se nombra vocal de la Junta de Municionamiento y material de transportes de las fuerzas en campaña, sin perjuicio de su actual destino, al coronel de Intendencia D. Enrique Labrador y de la Fuente, Director del Establecimiento Central de dicho Cuerpo.

5 de junio de 1924.

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Presidente de la Junta de Municionamiento y material de transportes de las fuerzas en campaña.

MUNICIONES

Circular. Se declara reglamentaria la granada de instrucción de 75 centímetros reformada, con la denominación de «granada de instrucción con falsa boquilla, modelo 1924».

5 de junio de 1924.

Señor...

PRESUPUESTOS

Circular. Se resuelve que las Comandancias de Artillería, al formular los presupuestos para sus Escuelas prácticas, incluyan la cantidad correspondiente para la adquisición de los aparatos lenticular Zeiss, para ajuste de cañones, que consideren necesarios, cuyo importe será con cargo a los créditos que se consignen para dichos ejercicios; y que por la Escuela Central de Ti-

ro, al redactar las advertencias para el ajuste de cañones se tenga en cuenta la utilización del mencionado aparato

5 de junio de 1924.

Señor...

SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Se resuelve le sea abonado desde 1.º de mayo último el sueldo mensual de 600 pesetas, señalado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 20 de dicho mes, al comandante de Artillería (E. R.) D. Ezequiel Hernández Lacal, con residencia en esa región, que percibirá por el quinto regimiento de reserva del Arma.

5 de junio de 1924.

Señor Capitán general de la quinta región.

Señor Capitán general Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

VUELTAS AL SERVICIO

Se concede la vuelta al servicio activo al comandante de Artillería, supernumerario sin sueldo en esa región, D. Jerónimo de Ugarte y Roure, quedando disponible en la misma hasta que le corresponda colocación.

6 de junio de 1924.

Señor Capitán general de la séptima región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

El General encargado del despacho,
LUIS BERMUDEZ DE CASTRO Y TOMAS

Sección de Ingenieros

DESTINOS

Por resolución de esta fecha, se designa para el mando del primer regimiento de Ferrocarriles, al coronel de Ingenieros D. Prudencio Borra Gaviria, de la Comandancia de Cadiz.

6 de junio de 1924

Señores Capitanes generales de la primera y segunda regiones.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

El General encargado del despacho
LUIS BERMUDEZ DE CASTRO Y TOMAS

Sección de Justicia y Asuntos generales

CONDECORACIONES

Se aprueba la concesión de las que se indican, a los oficiales que a continuación se expresan.

5 de junio de 1924.

Señores Capitanes generales de la quinta, sexta y octava regiones.

Capitán de Artillería, D. Eusebio Arbez Pomarota, Medalla Militar de Marruecos con el pasador «Melilla». Otro de Intendencia, D. Benito de Herrera Balaguer, Medalla Militar de Marruecos con el pasador «Iarache».

Otro, D. Francisco Parra Mateo, Medalla Militar de Marruecos con el pasador «Tetuán».

Teniente de Intendencia, D. Alberto Palacios Bastús, Medalla Militar de Marruecos con el pasador «Iarache».

PUBLICACION DE OBRAS

Se autoriza al capitán de Infantería, alumno de la Escuela Superior de Guerra y delegado gubernativo del partido judicial de Berga, D. José Fontán Palomo, para publicar un libro titulado «El Somatenista español».

5 de junio de 1924.

Señor Capitán general de la cuarta región.

El General encargado del despacho,
LUIS BERMUDEZ DE CASTRO Y TOMAS

Sección de Instrucción, Reclutamiento y Cuerpos diversos

DESTINOS

Los jefes y capitanes médicos que se relacionan a continuación, pasan a ejercer los cargos que se les señalan ante las Comisiones mixtas de Reclutamiento, que también se indican.

5 de junio de 1924.

Señor Capitán general de la segunda región.

Comandante médico, D. Jerónimo Forteza Martí, vocal de la de Málaga.

Capitán médico, D. Francisco Acosta Domínguez, observación de la de Granada.

Otro, D. Fernando López Laza, vocal interino de la de Alava.

EXAMENES

Circular. Queda sin efecto la real orden de 12 de mayo del corriente año (D. O. núm. 108), por la que se autorizaba a los jefes y oficiales para acompañar a sus hijos o hermanos a los exámenes de ingreso en las Academias militares.

6 de junio de 1924.

Señor...

SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

El teniente coronel de la Guardia Civil D. Pedro Alfonso Trejo, que por real orden de 30 del mes próximo pasado (D. O. núm. 122), pasó a situación de reserva, percibirá, a partir de 1.º del mes actual, el haber mensual de 750 pesetas que le ha sido señalado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, y cuya cantidad le será abonada por el primer Tercio de Caballería, al cual queda afecto por fijar su residencia en esta Corte.

6 de junio de 1924.

Señor Director general de la Guardia Civil.

Señores Capitán general Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, Capitán general de la primera región e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

El General encargado del despacho
LUIS BERMUDEZ DE CASTRO Y TOMAS

Sección de Intervención

DESTINOS

Se amplía la real orden de 8 de mayo próximo pasado (D. O. núm. 106), por la que se nombró Interventor militar de la séptima región al Interventor

tor de distrito. D. Augusto Resino Parrilla, en el sentido que surta efectos administrativos en la revista de Comisario del mes de mayo.

6 de junio de 1924.

Señor Capitán general de la séptima región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Se amplía la real orden de 26 de mayo próximo pasado, (D. O. núm. 118), por la que se confería destino a varios jefes y oficiales en el sentido que el Comisario de guerra de segunda clase D. Ramón Cabañas Chavarría, actual Interventor del Hospital, Parque sanitario y Transportes de Tetuán pase a prestar sus servicios a la Comisaría de guerra de la plaza y provincia de Cuenca, y el de igual empleo D. Enrique Menacho Sánchez, actual Comisario de guerra de la plaza y provincia de Cuenca, pase a Interventor del Hospital, Parque sanitario y Transportes militares de la plaza de Tetuán, debiendo surtir efectos administrativos en la revista de Comisario del presente mes.

6 de junio de 1924.

Señores Capitán general de la primera región y Comandante general de Ceuta.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

RETIROS

Se concede el retiro para Barcelona, al Interventor de distrito, en situación de reserva en la cuarta región, D. Luis Martorell y Suau, con el haber mensual de 900 pesetas, que percibirá a partir de primero del actual por la Delegación de Hacienda de Barcelona, causando baja en el Cuerpo a que pertenece por fin del mes de mayo último.

6 de junio de 1924.

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señores Capitán general Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

El General encargado del despacho,
LUIS BERMUDEZ DE CASTRO Y TORCAN

DISPOSICIONES

de la Subsecretaría y Secciones de este Ministerio y de las Dependencias centrales

Estado Mayor Central del Ejército

DOCUMENTACION

Circular. Transcurrido el primer trimestre del año actual, y próximo a terminarse el segundo, sin que algunos cuerpos de Infantería hayan remitido a este Centro los estados números 2, 3 y 4, prevenidos en la circular de 5 de diciembre de 1919 (D. O. núm. 251), procederán dichos cuerpos a remitirlos con toda urgencia y, en lo sucesivo, deberán enviarlos sin demora al terminar el respectivo trimestre.

4 de junio de 1924.

Señor...

Circular. Transcurrido el primer trimestre del año actual, y próximo a terminarse el segundo, sin que algunos cuerpos de Caballería hayan remitido a este centro los estados números 2, 3 y 4, prevenidos en la circular de 13 de noviembre de 1919 (D. O. núm. 262), procederán dichos cuerpos a remitirlos con toda urgencia, y, en lo sucesivo, deberán enviarlos sin demora al terminar el respectivo trimestre.

4 de junio de 1924.

Señor...

El General 2.º Jefe,
Julio Ardanaz

De orden del Excmo. Señor General encargado del despacho de este Ministerio, se dispone lo siguiente:

Sección de Infantería

DOCUMENTACION

Circular. A los efectos del real decreto de 9 de mayo próximo pasado (D. O. núm. 108), los señores jefes de cuerpo y dependencias remitirán a esta Sección, con la urgencia posible, demostración del tiempo servido en África de jefes y oficiales (Escala activa), debiendo remitir en lo sucesivo dicho documento de todos aquellos que regresen a la Península procedentes de unidades permanentes y expedicionarias del citado territorio. Asimismo darán cuenta a esta Sección de los que por hallarse comprendidos en el párrafo cuarto del artículo 11 del real decreto mencionado, sean bajas en las unidades expedicionarias por haber sido sustituidos por otros de la Plana Mayor del mismo Cuerpo.

5 de junio de 1924.

Señor...

El Jefe de la Sección,
P. A.
Enrique Masdeu

Consejo Supremo de Guerra y Marina

RETIROS

Circular. Excmo. Sr.: Por la Presidencia de este Alto Cuerpo y con fecha de hoy, se dice a la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas, lo que sigue:

«En virtud de las facultades conferidas a este Consejo Supremo por ley de 13 de enero de 1904, ha acordado clasificar en la situación de retirado, con derecho al haber mensual que a cada uno se les señala, a los jefes, oficiales e individuos de tropa que figuran en la siguiente relación, que dá principio con el coronel de Infantería, en reserva, D. Ricardo Aymerich Bisso y termina con el Carabiniero Juan Muñoz Pérez.»

Lo que de orden del Excmo. Sr. Presidente comunico a V. E. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 21 de mayo de 1924:

El General Secretario
Luis G. Quintas.

Señor...

NOMBRE	Empleo	Arma o cuerpo	HABER que les corresponde		Fecha en que deban empezarse a percibirlo			PUNTO DE RESIDENCIA DE LOS INTERVENIDOS Y DELEGACIÓN POR DONDE DEBEAN COBRAR		Observaciones
			Pesetas	Cts.	Día	Mes	Año	Punto de residencia	Delegación de Hacienda	
D. Ricardo Aymerich Bisso	Coronel en rva.	Infantería	900	00	junio	1924	Madrid	Pag. ^a de la Dirección gral. de la Deuda y Clases Pasivas.		
> Rafael Gutiérrez Pérez	Otro id.	Artillería	900	00	idem	1924	idem	idem		
> Luis López García	Otro (id.)	Estado Mayor	900	00	idem	1924	idem	idem		
> Antonio Roca Simó	Otro (id.)	Idem	750	00	idem	1924	Idelma	Baleares		
> Adolfo del Valle Pérez	Otro (id.)	Ingenieros	900	00	idem	1924	Valladolid	Valladolid		
> Luis Martorell y Suau	Interv. ^o distrito rva.	Intervención Mil	900	00	idem	1924	Barcelona	Barcelona		
> Antonio Amézaga Roldán	Comandante	Infantería	266	66	idem	1924	Gordejuela	Vizcaya		
> Arturo Jiménez Seguí	Capitán en rva.	Guardia Civil	450	00	idem	1924	Barcelona	Barcelona	Con derecho a revistar de oficio, idem.	
> Francisco Viciana Palomares	Otro (E. R.) en rva.	Caballería	450	00	idem	1924	Sevilla	Sevilla		
> Fernando Megías de Salas y Tassara	Otro (id.)	Infantería	450	00	idem	1924	Jerez de los Caballeros	Badajoz		
> Francisco Gutiérrez Rodríguez	Teniente (E. R.)	Caballería	450	00	idem	1924	Valladolid	Valladolid		
> Emilio García Santos	Otro (id.)	Guardia Civil	450	00	idem	1924	Madrid	Pag. ^a de la Dirección gral. de la Deuda y Clases Pasivas.		
> José González Marín	Otro (id.)	Carabineros	450	00	idem	1924	Motril	Granada		
> José Martínez Infesta	Otro (id.)	Idem	450	00	idem	1924	Madrid	Pag. ^a de la Dirección gral. de la Deuda y Clases Pasivas.		
> Bonifacio Segura Aibar	Otro (id.)	Infantería	450	00	idem	1924	idem	Idem		
> Juan Sintés Pons	Otro (id.)	Idem	450	00	idem	1924	Mahón	Baleares		
> Antonio Batañer Pastor	Alférez (id.)	Carabineros	450	00	idem	1924	Ribadeo	Lugo		
> Antonio Gil Jiménez	Otro (id.)	Idem	450	00	idem	1924	Sevilla	Sevilla		
> Basilio Nieto Vallejo	Músico Mayor 1. ^a Tente. ret. ^o Guardia	Infantería	506	25	1 mayo	1924	Valencia	Valencia		
> Juan Gil Badía	Alabardero con sueldo de cap.	Alabarderos	360	00	junio	1924	Madrid	Pag. ^a de la Dirección gral. de la Deuda y Clases Pasivas.		
> José Ramírez Martínez	Suboficial	Carabineros	312	30	idem	1924	Tuy	Pontevedra		
> José Rodríguez Mateos	Otro licenciado	Guardia Civil	312	30	abril	1924	Almendralejo	Badajoz		
> José María Novoa Expósito	Músico 1. ^a	Infantería	181	50	junio	1924	Madrid	Pag. ^a de la Dirección gral. de la Deuda y Clases Pasivas.		
Manuel Francia Gálbez	Otro 2. ^a	Idem	186	75	idem	1924	Málaga	Málaga		
Manuel Estévez Estévez	Guardia civil 1. ^o	Guardia Civil	122	55	idem	1924	Rubite	Granada		
Juan Gallego Collado	Otro id.	Idem	196	08	idem	1924	Aguilas	Murcia		
Juan González Calvo	Otro id.	Idem	196	08	idem	1924	Mombeltrán	Avila		
José Merino Arribas	Otro id.	Idem	196	08	idem	1924	S. Ildefonso	Segovia		
Nicolás Morales Jiménez	Otro id.	Idem	196	08	idem	1924	Tomelloso	Ciudad Real		
Fernando Alcón Lluch	Otro id.	Idem	196	08	idem	1924	Castellón	Castellón		
Luis Carbajo Carranz	Carabinero lic.	Carabineros	38	02	septbre	1922	S. Vicente de Alcántara	Badajoz		
Victorino Jordán Orde	Guardia civil 2. ^o lic.	Guardia Civil	156	87	abril	1924	Bilbao	Vizcaya		
Juan Muñoz Melgar	Carabinero	Carabineros	180	66	junio	1924	Algeciras	Cádiz		
Juan Muñoz Pérez	Otro	Idem	178	16	idem	1924	S. Roque	Idem		

PARTE NO OFICIAL

COLEGIO DE MARIA CRISTINA

BALANCE correspondiente al mes de abril de 1924, efectuado en el día de la fecha, que se publica en cumplimiento a lo prevenido en el art. 22 del reglamento orgánico de la Asociación, aprobado por real orden de 3 de diciembre de 1908 (Colección Legislativa núm. 227).

Socios	Generales en diferentes situaciones ...	122	} Total de socios: 16.938.
	Jefes y oficiales en idem id.	9.613	
	Suboficiales, sargentos y asimilados ...	7.203	

DEBE	Pesos	Cts.	HABER	Pesos	Cts.
Existencia anterior según balance	1.160.195	19	Por el importe del presupuesto del Colegio de varones, en el mes de abril de 1924	51.596	57
Por el importe de las cuotas de suscripciones de los señores Generales, Jefes, Oficiales y tropa (clases de 2.ª categoría) en activo, reserva y demás situaciones del mes de abril	75.69	81	Por id. id. del de niñas, en el mismo mes ..	31.711	30
Por consignación del Estado al Colegio, y del mismo para empleados y sirvientes.	52.97	92	Por id. del id. de pensionistas de ambos sexos en id	64.803	00
Por id. del id. al id. en abril (R. O. 25 de junio de 1923, D. O. núm. 139)	10.29	67	Por un cargo contra Asociación, por varios conceptos	123	70
Por abonarés extendidos en el mes de abril pendientes de pago	34.74	72	Por lo abonado a la Caja Central por abonarés pagados a Asociación	39.106	90
Por ganancias imprenta Colegio en el 3.º trimestre 1923-24	22.74	76	Por un cargo de la idem id. por gastos de giro	4	20
Por donativo de la disuelta Comisión informativa local de Baleares	1.21	75	Por résto del donativo de los socios hecho para Reyes, invertido en cartillas, comidas y juguetes	5.792	34
Por idem de la id. id. de Tetuán	4.40	25	<i>Suma el haber</i>	193.542	01
Por idem de los Sres. Jefes y Oficiales del reg. Inl.ª Guadalajara, 20	18	60	<i>Idem el debe</i>	1.362.448	67
<i>Suma</i>	1.362.448	67	<i>Existencia en Caja, según se detalla</i>	1.168.906	66
			DETALLE DE LA EXISTENCIA EN CAJA		
			En metálico	39	35
			Valor efectivo en la fecha de compra del papel del Estado, al 4 por 100 interior, propiedad de la Asociación, depositado en el Banco de España	731.191	01
			Carpeta de cargos contra los dos Colegios.	108.23	36
			Carpeta de abonarés pendientes de cobro de la Caja Central	76.954	02
			En la cuenta corriente de la idem id.	59.424	32
			En la id. id. del Banco de España, sucursal Toledo	191.55	11
			Anticipo reintegrable al Colegio de varones, hecho el 18.º descuento mensual ...	1.143	50
			<i>Suma</i>	1.168.906	66

ESTADO numérico de los Huérfanos existentes en el Colegio, con expresión del alta y baja ocurrida en el mes de la fecha

		SITUACION DE LOS HUÉRFANOS							TOTAL
		Con pensión de 150 pesetas...	Con pensión de 100 pesetas...	Sin pensión....	COMO PRESENTES		Academias militares.....	Presentes en el Colegio.....	
					Hilados..	Vacaciones.....			
Huérfanos	Existencia en 1.º de abril de 1924...	438	261	45	10	1	74	390	1.219
	Altas.....	13	7	2	»	»	»	14	36
	SUMAN.....	451	268	47	10	1	74	404	1.255
	Bajas.....	8	2	9	»	»	»	6	25
Huérfanos	Quedan para 1.º de mayo de 1924...	443	266	38	10	1	74	398	1.230
	Existencia en 1.º de marzo de 1924..	581	258	29	»	»	»	338	1.206
	Altas.....	20	9	7	»	»	»	6	42
	SUMAN.....	601	267	36	»	»	»	344	1.248
Huérfanos	Bajas.....	12	3	8	»	»	»	7	30
	Quedan para 1.º de mayo de 1924.....	589	264	28	»	»	»	337	1.218
Húrfanos de ambos sexos que existen en 1.º de mayo de 1924.....		1.032	530	66	10	1	74	735	2.448

NOTA.—Existen depositadas en la Asociación, a disposición de sus dueñas, las siguientes libretas del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Madrid, que se entregarán con la suficiente justificación de personalidad: D.ª Adelaida Córdoba Escalona, D.ª Esperanza Franco Aguado, D.ª Blanca y D.ª Adelaida Cadelo Zucarino, D.ª Blanca Valdajos Moure y D.ª Purificación Seijas Martínez.

Han dejado de remitir las cuotas los cuerpos siguientes: Regimientos: Asturias, 31; Vad Ras, 50; Mahón, 63; Tenerife, 64; G. F. R. Ceuta, 3. Batallones: Figueras, 6; Instrucción, Zonas: Madrid, 1; Valencia, 13; Santander, 34; Coruña, 42; Gran Canaria, La Palma, Dependencias: Colegio Huérfanos de la Guerra, Aviación Militar, Retirados por Guerra en Ceuta, Capitanía general de Baleares; Comandancia general de Melilla, Comandancia general de Ceuta; E. M. de plaza y Disponibles del Grupo Occidental de Gran Canaria. Habilitaciones: Pagaduría de Haberes de la 1.ª región, Generales de la 2.ª región, E. M. de plaza y Retirados de la 2.ª región, Pagaduría de Haberes de la 2.ª región, Disponible y reemplazo de la 3.ª región, Pagaduría de Haberes de la 3.ª región, Disponible y reemplazo de la 4.ª región, Pagadurías de Haberes de la 4.ª, 5.ª y 6.ª región; Pagadurías de Haberes de Melilla, Ceuta, Larache, Tenerife, Las Palmas y Baleares.

Toledo 12 de mayo de 1924.—El comandante secretario depositario, Félix Santamaría.—V.º B.º—El General presidente, Carniago.